PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1738

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FERVA S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.663", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 07/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 19 de OCTUBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en la cual elevan a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Contratación de Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.663", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 07/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), dependencia de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la emisión de la Resolución Ministerial que **Adjudique** a la Firma **FERVA S.A.**; y Autorice al Director General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo y a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 27521/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 44 de fecha 31 de agosto de 2015, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de dar inicio a la apertura de sobres correspondientes al llamado "Contratación de Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.663", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 07/2015, para el PRODERS de la DINCAP.

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las Firmas **KL SERVICIOS VARIOS, SAN MIGUEL de Néstor Antonio González y FERVA S.A.**, han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales.

Que según Informe de Evaluación N° 44 de fecha 31 de agosto de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 04 de Agosto de 2015, según Nota CA N° 1899/2015 Expediente N° 27.521/15, y luego de los ajustes sugeridos al pliego de bases y condiciones, fue remitido para aprobación del pliego vía Resolución Ministerial, posteriormente fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 14 de Agosto del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- SUPERMAS S.A. — RUC: 80026959
- SUPERMERCADO UNICOMPRA S.R.L. — RUC: 80001440
- MOLMAN S.A. — RUC: 80014304
- NANCY LUCINA GODOY ADORNO — RUC: 1291137
- MARINA DEL SOL S.R.L. — RUC: 80020215

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura N° 44/2015 de fecha 31/08/15, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Contratación de Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto Plurianual**", las siguientes Firmas: (Anexo I).

Oferentes	*Monto de la Oferta Gs.*
K.L. SERVICIOS VARIOS	541.800.-
SAN MIGUEL de Néstor Antonio González	1.093.000.-
FERVA S.A.	766.800.-

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	K.L. SERVICIOS VARIOS	SAN MIGUEL de Néstor González	FERVA S.A.
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y Firmado por el Oferente (*)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas	**No Cumple**	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta. **Persona Física(*)**	Cumple	Cumple	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del Firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1.271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Con relación a la Firma **K.L. Servicios Varios de Benita Yegros Vallejos**, su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas no se encuentra debidamente extendida al Ministerio de Agricultura y Ganadería - PRODERS, y conforme lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:..1. La Garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. 2... 3... 4... 5. La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden"*, este Comité recomienda que la Oferta presentada sea **"RECHAZADA"**.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas **SAN MIGUEL de Néstor González**, **FERVA S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"**.

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***el Total***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma ***FERVA S.A.***, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan:

N°	Descripción del Documento	FERVA S.A.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	Cumple
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
3	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

	CAPACIDAD TÉCNICA P. FÍSICA Y JURÍDICA	
4	El oferente deberá poseer como mínimo 2 (dos) vehículos adecuados para la prestación del servicio. *Este requisito será verificado con la presentación de copias de las cédulas verdes y/o algún documento que acredite la propiedad de los vehículos*	Cumple
	EXPERIENCIA P. FÍSICA Y JURÍDICA	
5	Copias de contratos ejecutados, y/o facturaciones de provisión de servicios gastronómicos buffet, y/o organización de eventos de los últimos tres años (2012-2013 y 2014), por un volumen mínimo del 30% de la sumatoria total de los tres años, del monto máximo del presente llamado, ya sea con empresas públicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	Cumple
6	El oferente deberá poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 (tres) años, indefectiblemente en el rubro de: provisión de servicios gastronómicos, buffet, y/o organización de eventos/fiestas. **Este requisito será verificado con la Constancia del RUC.**	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
7	Copias de las cédulas verdes y/o algún documento que acredite la propiedad de como mínimo 2 (dos) vehículos.	Cumple
8	Declaración Jurada por la cual manifiestan que cumplen con todos los requisitos de higiene y de seguridad alimentaria requerida para los servicios de provisión de alimentos.	Cumple
9	Declaración jurada por la cual manifiestan que poseen la infraestructura adecuada y de mano de obra capacitada para prestar los servicios requeridos	Cumple
10	Certificado del Ministerios de Industria y Comercio para el Margen de Referencia, Requisito solicitado por la DNCP. (La no presentación no será motivo de descalificación)	No Presenta
11	Constancia de Secretaria de la Función Pública, de no ser funcionario público (La no presentación no será motivo de descalificación)	Cumple
12	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Presenta Constancia en Trámite
13	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Presenta Constancia en Trámite
14	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	Cumple
15	Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.	Cumple

<u>FERVA S.A.</u>: Con referencia al punto 12- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; y el punto 13- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; las mismas se tendrán en cuenta al momento de la suscripción del Contrato respectivo.

Según Nota SUOC N° 743/15 de fecha 1 de Setiembre del corriente, se solicitó documentos formales mencionados en la Carta de Invitación, para el proceso de Evaluación de Ofertas:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

- **Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a,** expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia. La no presentación no será causal de descalificación.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado del Ministerio de Industria y Comercio para el Margen de Referencia, Requisito solicitado por la DNCP. (La no presentación no será motivo de descalificación)
- Copias de contratos ejecutados, y/o facturaciones de provisión de servicios gastronómicos buffet, y/o organización de eventos de los últimos tres años (2012-2013 y 2014), por un volumen mínimo del 30% de la sumatoria total de los tres años, del monto máximo del presente llamado, ya sea con empresas públicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. **Específicamente del año 2012.**-
- Declaración Jurada por la cual manifiestan que cumplen con todos los requisitos de higiene y de seguridad alimentaria requerida para los servicios de provisión de alimentos.

La cual fue respondida en tiempo y forma por la mencionada Firma, prosiguiendo con la verificación de las demás documentaciones, la Firma **FERVA S.A.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA"**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 290.663** un monto total de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones)**, de ejecución plurianual, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2015 hasta un monto de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 439/2015 (Anexo IV).

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2016 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.

RECOMENDACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo IV - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la Firma **FERVA S.A.**, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA Incluido.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 15 de setiembre de 2015, se ha expedido favorablemente y solicita proseguir con los trámites correspondientes.

Que el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por Memorándum de fecha 16 de setiembre de 2015, expresa entre otros: *"...Que, este Departamento manifiesta, siendo llevado a cabo todos los procedimientos de conformidad a los términos de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Arts. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y demás normas aplicables, se sugiere elevar estos autos ante la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos legales..."*.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 16 de setiembre de 2015, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para la emisión del Dictamen Jurídico correspondiente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen DAJ N° 604/15 de fecha 12 de octubre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 13 de octubre de 2015, remiten el expediente a la Secretaría General del MAG, para la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **FERVA S.A.**, el llamado "Contratación de Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.663", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 07/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), dependencia de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA Incluido. Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 290.663 un monto total de **Gs. 140.000.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones), de ejecución plurianual, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2015 hasta un monto de **Gs. 100.000.000** (Guaraníes cien millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 439/2015 (Anexo IV). Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2016 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1738

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FERVA S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.663", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 07/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MARIO RUBÉN LEÓN FRUTOS
MINISTRO SUSTITUTO

MRLF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO